

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20181020200113



Fecha: 17-12-2018

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente

Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la Caja Menor de Servicios Generales

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de diciembre del 2018, realizó seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la ANI de acuerdo con lo establecido en el Título 5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 que compila el Decreto 2768 de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores", con el fin de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones; al respecto se estableció una no conformidad que se describe en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con el fin que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento

adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20181020200113**



Fecha: **17-12-2018**

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

Anexos: Informe en 6 folios



cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTAD.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20181020054172
GADF-F-010



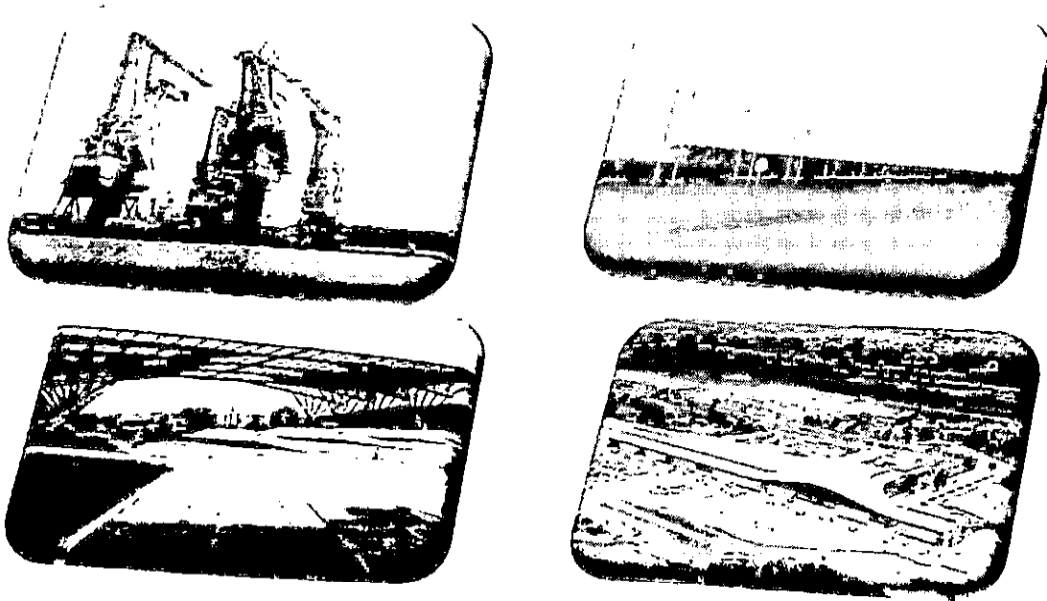
La movilidad
es de todos

Mintransporte

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	Agencia Nacional de Infraestructura	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	



INFORME DE SEGUIMIENTO

Ministerio de Transporte





SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DICIEMBRE DE 2018

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO:	3
3.	ALCANCE	4
4.	NORMATIVIDAD:	4
4.1	LEYES.....	4
4.2	DECRETOS.....	4
4.3	RESOLUCIONES.....	5
5.	METODOLOGÍA.....	5
6.	DESARROLLO DEL INFORME	6
6.1	REALIZACIÓN DEL ARQUEO:	6
7.	CONCLUSIONES:	8
7.1	OBSERVACIONES.	9
7.2	NO CONFORMIDADES:.....	10
7.3	RECOMENDACIONES:.....	10

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
---	--	---



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el Decreto 648 de 2017 que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta que en el ejercicio de las funciones de la Entidad, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace necesario, crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso y manejo de recursos a través de CAJAS MENORES, se ha establecido dentro del Plan de Acción de la Oficina la elaboración del informe PIL 43 a fin de verificar el adecuado uso y manejo de los recursos de la Caja Menor de Servicios Generales de la Entidad.

Para este efecto, cabe mencionar que la constitución y adecuado uso de las CAJAS MENORES, apunta al cumplimiento de las metas con miras a no paralizar las acciones de la entidad, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través del Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012, compilado en el Decreto 1068 de 2015, que regula la constitución y manejo de dichas Cajas Menores

2. OBJETIVO:

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Caja Menor de Gastos Generales, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 0174 de enero 25 de 2018, por medio de la cual se constituyó la mencionada Caja Menor de Gastos Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <hr/> <p>Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
---	--	---

3. ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental y realización de arqueo de fondos, que el manejo de la Caja Menor de Servicios Generales se realiza atendiendo la normatividad vigente y que los recursos asignados son utilizados para sufragar gastos autorizados dentro del acto administrativo de constitución, a partir del reembolso legalizado mediante Resolución No. 2088 de noviembre 16 de 2018, cerciorándose de que estos activos están debidamente registrados y suficientemente protegidos de pérdidas de todo tipo.

4. NORMATIVIDAD:

4.1 LEYES.



Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4.2 DECRETOS

Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

 Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	

Decreto 2768 de 2012, por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas Menores expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público compilado en el Decreto 1068 de 2015.

Decreto 111 de 1996, por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.



Decreto 624 de 1989 Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales y sus correspondientes reglamentaciones y actualizaciones.

4.3 RESOLUCIONES

Resolución No. 0174 de enero 25 de 2018, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2018 y se dictan normas para su funcionamiento.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la ANI realizó la verificación y seguimiento, del manejo de la Caja Menor de Servicios Generales, de acuerdo a las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, para lo cual se realizaron las siguientes pruebas: Sustantivas: i) Arqueo de Caja Menor, ii) verificación de todos y cada uno de los comprobantes de la Caja Menor, iii) revisión de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente del Banco de Colombia a través de la cual se manejan los recursos asignados a la precitada Caja Menor. Pruebas de cumplimiento: Se verificó el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de las cajas Menores, dentro de las cuales se encuentran: el Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 que regula la constitución de las Cajas Menores, compilado en el Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 0174 de enero 25 de 2018 de Constitución de la Caja Menor de la ANI y el procedimiento GADF-P-008 formalizado el 12/02/2014 dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

 Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	

6. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de los roles establecidos por Ley para la Oficina de Control Interno y en especial el de realizar evaluación y seguimiento, se realizó la verificación al cumplimiento del manejo de la Caja Menor Gastos Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera –VAF, para lo cual se atendió la metodología mencionada a través de la verificación de los documentos soportes, evidenciando las siguientes situaciones así:

6.1 REALIZACIÓN DEL ARQUEO:

Se entrevistó al funcionario responsable del manejo de la Caja Menor solicitando la siguiente información:

- Comprobantes de egreso del SIIF, con sus correspondientes soportes.
- Chequera.
- Dinero en efectivo disponible.
- Conciliaciones Bancarias.
- Documentos del ultimo reembolso realizado a la Caja Menor.
- Demás documentos que soporten las operaciones de caja Menor.

Igualmente se obtuvo a través del SIIF el reporte de ejecución de la Caja Menor.

Con los documentos obtenidos se procedió a realizar el arqueo el cual arrojó el siguiente resultado:



Agencia Nacional de Infraestructura

Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018





GOBIERNO DE COLOMBIA

ARQUEO DE CAJA MENOR				
INFORMACION BASICA DE LA CAJA MENOR				
Dependencia Ejecutora y/o Despacho:		VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Resolución Constitución Caja Menor:		Enero 25 de 2018		
Cuantía	No. poliza de manejo	1005411	06/03/2018	
Funcionario Responsable del Manejo:		LUIS FABIAN RAMOS BARRERA		
Ordenador del gasto:		ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ		
RESUMEN DEL ARQUEO				
1	Gastos cancelados			291,500.00
2	Gastos por pagar			1,599,590.00
3	Total de Gastos por (Bienes y Servicios)			1,891,090.00
4	Saldo Banco			4,835,687.09
5	Deducciones			-
6	Total Arqueo de Caja Menor			5,127,197.09
7	Valor asignado a la Caja Menor			5,000,000.00
8	Diferencia			127,197.09
OBSERVACIONES: Ultimo cheque utilizado No. MF 931810 por valor de \$ 686.450.00				
No se encuentran vales pendientes, sin embargo existe un excedente por valor de \$ 127.197.09 sin justificar				
RESUMEN DEL EFECTIVO				
Cantidad	Denominación Billetes	Monedas	Valor total	OBSERVACIONES
0		0	0	Sin efectivo
OBSERVACIONES: No se encontró efectivo en la Caja menor.				
RESUMEN DE GASTOS BIENES Y SERVICIOS				
No. factura	BENEFICIARIO	FECHA	DEPENDENCIA SOLICITAN	VALOR FACTURA
Cuenta de cobro 220	HENRY SALAZAR PEREZ	SIN FECHA	Sin solicitud	\$218,000
Cuenta de cobro 218	HENRY SALAZAR PEREZ	SIN FECHA	Sin solicitud	\$210,000
factura 171412	PINTURAS SAN PEDRO SAS	nov-27	Sin solicitud	\$81,500
Factura 121-2018	NOTARIA 14 DE BOGOTA	SIN FECHA	Vicepresidencia Jurídica	\$642,600
Factura 138-2018	NOTARIA 14 DE BOGOTA	SIN FECHA	Vicepresidencia Jurídica	\$738,990
TOTAL				\$1,891,090
Lugar y Fecha: Bogotá D. C. diciembre 7 de 2018				
Responsable del Manejo de Caja Menor			Responsable de realizar el Arqueo de Caja Menor	
Nombre:	LUIS FABIAN RAMOS BARRERA		MARIA IMELDA GONZALEZ GUEVARA	
Firma:				
Cargo:	EXPERTO G3 GRADO 06 SERVICIOS GENERALES - VAF		AUDITORA FINANCIERA OCI	

Con el arqueo se pudo establecer:

- El responsable de la Caja Menor informó no tener efectivo, situación que se evidenció con la apertura del cofre donde se salvaguardan estos recursos.
- Se encontró una chequera cuyo último cheque girado fue el No. MF 931810 por valor de \$686.450 a favor de la Notaría 14, con fecha 29/10/2018.



 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
---	--	---

- De las facturas y cuentas de cobro encontradas el responsable del manejo de la Caja Menor informó que la factura No. 171412 por valor de \$ 81.500.00 a nombre de Pinturas San Pedro SAS se encontraba pagada, así lo indicaba el sello del proveedor.
- Igualmente informó que la cuenta de cobro No. 218 a nombre de Henry Salazar Perez por valor de \$ 210.000.00, ya se había pagado, aunque esta no contenía ninguna evidencia de su pago.
- Lo anterior nos arroja un mayor valor ejecutado sin justificar en cuantía de ciento veintisiete mil ciento noventa y siete pesos con 09/100 M/cte. (\$ 127.197.09)
- Los anteriores gastos no estaban soportados con el recibo de Caja Menor ni la evidencia del recibo a satisfacción del bien o servicio, por lo tanto, estos gastos no se encontraban legalizados.
- Las demás facturas y cuentas de cobro no contenían soportes.
- No se evidenció certificación del responsable del Almacén de la no existencia de los bienes en bodega para el caso de la adquisición de los carnés de identificación, elemento que se considera de consumo controlado.

7. CONCLUSIONES:

Se observa que no existe control adecuado de los recursos en efectivo que se manejan a través de la Caja Menor de Servicios Generales, por cuanto al verificar los pagos realizados no se encontró evidencia que corroborara lo informado por el responsable de la Caja Menor respecto del pago realizado al proveedor Henry Salazar Perez por valor de \$ 210.000.00 cuenta de cobro No. 218, máxime cuando el saldo en efectivo que en su momento arrojaba el arqueo de sus fondos, no alcanzaba para realizar dicho pago.

Igualmente, dicho gasto no estaba legalizado, es decir no estaba elaborado el comprobante de Caja Menor, por lo tanto, no estaba registrado en el libro y no contaba los demás soportes requeridos.



 Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	

De otro lado no es justificable que se paguen gastos para los cuales no existe el efectivo.

Situación similar se evidenció en el arqueo realizado en el mes de abril de la presente vigencia, por lo que se concluye que no se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento llevado a cabo por esta Oficina en el citado mes de la presente vigencia.

7.1 OBSERVACIONES.

1. Se evidenció que los recursos se manejan a través de la cuenta corriente No. 18878515418 del Banco de Colombia y los pagos se pueden hacer en efectivo y/o en cheque.
2. Las cuentas de cobro y facturas no tienen fecha de emisión, incumpliendo uno los requisitos establecidos en el artículo 616 del E.T.
3. El responsable de la Caja Menor aportó la conciliación del mes de octubre de 2018.
4. El movimiento de la Caja Menor no evidencia retiros en efectivo, desde el ultimo reintegro realizado.
5. En el arqueo se estableció un mayor valor ejecutado de \$127.197.09, lo cual evidencia falta de control de los recursos que se manejan en efectivo.
6. No se evidenció certificación del responsable del almacén de la no existencia de los bienes en bodega, para el caso de la adquisición de los carnés de identificación, elemento que se considera de consumo controlado.
7. No se encontraron evidencias del recibo del bien o servicio por parte del área solicitante en ninguno de los comprobantes ni soportes de la Caja Menor revisados.
8. No se encontró evidencia de seguimiento al manejo de la Caja Menor por parte del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, tal como lo establece el artículo 4º. de la Resolución 0174 de enero 25 de 2018.

	Agencia Nacional de Infraestructura	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018	



7.2 NO CONFORMIDADES:

1. Las facturas Nos. 121-2018 y 136-2018 de la Notaría 14 de Bogotá y las cuentas de cobro Nos. 220 y 218 a nombre de Henry Salazar Perez no tienen fecha de emisión, incumpliendo uno los requisitos establecidos en el artículo 616 del E.T. para una factura o documento equivalente, a fin de que tenga efectos contables, fiscales y tributarios, los cuales se señalan a continuación:
 - a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
 - b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
 - c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
 - d) Fecha de la operación;
 - e) Concepto;
 - f) Valor de la operación.

7.3 RECOMENDACIONES:

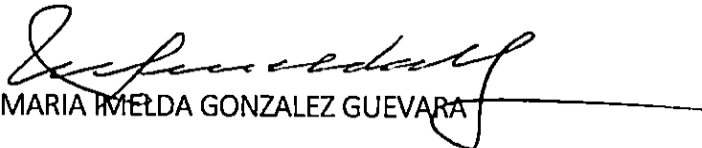
Se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que las facturas y cuentas de cobro cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Tributario para que tengan validez contable, tributaria y jurídica.
2. Llevar un control de solicitudes de adquisición de bienes o servicios para establecer indicadores de gestión de la Caja Menor, a través de un formato diseñado e incorporado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
3. Replantear el registro de la actividad 11 del procedimiento de Caja Menor, en el sentido que todas las solicitudes deben realizarlas por escrito a fin de contar con el soporte que identifique la dependencia y el funcionario que requiere el servicio y llevar así un control consecutivo y cronológico de estos requerimientos.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p align="center">Seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, diciembre de 2018</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
---	---	--

4. Dejar constancia del pago de la factura o cuenta de cobro, mediante sello de "pagado" o la firma del comprobante por parte del proveedor del bien o servicio, indicando la fecha del pago.
5. Dejar evidencia del recibo a satisfacción por parte de la dependencia o funcionario solicitante, del bien o servicio atendido.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º. de la Resolución 0174 de enero 25 de 2018, se recomienda al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, realizar seguimientos al manejo de la Caja Menor a fin de coadyuvar a una gestión efectiva del proceso y evitar la materialización de riesgos asociados al manejo de los recursos de la entidad.
7. Diseñar un formato de arqueo de Caja Menor para ser aplicado como autocontrol por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera e incorporarlo dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Elaboró:


 MARIA IMELDA GONZALEZ GUEVARA

Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó


 GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno